



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**SAN ISIDRO**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Año 2016**

EXPEDIENTE

H.C.D.

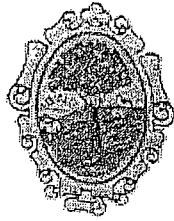
Nº 392

**Causante:**

**BLOQUE CONSENSO POR SAN ISIDRO**

**Objeto:**

**PROYECTO DE ORDENANZA  
CREANDO EL "PROGRAMA DE BECAS PARA DEPORTISTAS  
AMATEURS" RESIDENTES EN EL DISTRITO.-**



47

*Honorable Concejo Deliberante  
de San Isidro  
Bloque Consenso por San Isidro*

**VISTO:**

Que, en el Distrito de San Isidro no existe un programa de promoción y asistencia a deportistas amateurs, ni un plan de becas en vigencia, y

**CONSIDERANDO:**

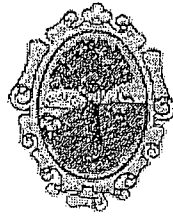
Producto de mi labor como concejal y mi deber de involucrarme con los problemas que me manifiestan las comunidades del partido, así como también vecinos de las distintas localidades y barrios, a fin de promover las soluciones, ingreso el presente proyecto que tiene como objetivo mejorar la situación descripta.

Actualmente solo los deportistas profesionales residentes en el Distrito de San Isidro, solo cuentan con el apoyo del sector público, de la posible obtención de una beca del ENARD, organismo de nivel nacional, siendo que dicho beneficio podría ser otorgado también por la Provincia de Buenos Aires, lo cual no ocurre, inclusive implementando la propuesta de fomentar la actividad de deportistas amateurs. Tampoco existen datos de acceso público sobre porcentajes de atletas olímpicos que hayan sido o sean actualmente beneficiarios de una beca, porcentajes de atletas que la reciben en otros países o jurisdicciones y distritos, porcentajes de atletas estudiantes (secundarios y universitarios) becados y no becados.

Frente a esta eventualidad es amplia la lista de Distritos que han implementado un programa propio de becas municipales para el desarrollo de deportistas amateurs: Gral. Roca, Pergamino, San Nicolás, Bahía Blanca, San Miguel, Azul, Gral. Pico, Córdoba (ciudad), Neuquén (ciudad), etc.

Es necesario entonces destacar el interés público en la implementación de un programa de becas para jóvenes deportistas, que trascienda el simple objetivo de contribuir a formar atletas.

Un sistema de becas para deportistas amateurs destacados del Distrito de San Isidro instará a los jóvenes a la práctica de las disciplinas deportivas con mayor dedicación y compromiso y además realizará una importante contribución



*Honorable Concejo Deliberante  
de San Isidro  
Bloque Consenso por San Isidro*

para el acompañamiento positivo que realizará el Distrito en la preparación de estos para competir en el plano internacional.

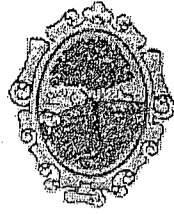
Ello se debe a que además de ser una ayuda económica, una beca tiene la finalidad de proporcionar apoyo en entrenamiento, equipo, servicios, instrucción, información nutricional y estímulos a aquellos jóvenes que siendo buenos deportistas merecen éste sostenimiento para continuar con su nivel de excelencia deportiva.

El otorgamiento de una beca entonces facilita y posibilita a los deportistas amateurs a prepararse física y técnicamente para participar de eventos deportivos de alto rendimiento.

La finalidad de ese tipo de beneficio otorgado desde régimen normativo municipal sería la de dotar a los deportistas argentinos que sean aptos para representar a nuestro país en el plano internacional, ya que le concierne también al Estado tomar las medidas conducentes para que, ante todo, la salud y la integridad de los deportistas no se vea comprometida por la concurrencia, residencia y práctica de las disciplinas de cada deportista. Estos puntos de vista han sido parte del recorrido argumental de los fundamentos de nuestra jurisprudencia en el *holding* del caso "C.C.M. c/ Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo s/ daños y perjuicios".

De esta forma se contribuye a respaldar el desarrollo deportivo, con miras al alto rendimiento regional, nacional e internacional y se promueve el desarrollo del deporte en el ámbito local, como forma de aprendizaje, crecimiento personal, cultural y comunitario.

De hecho, en el Distrito de San Isidro se practica fútbol, tenis, básquet, rugby, vóley, ciclismo, atletismo, handball, natación, patín, boxeo y hockey sobre césped entre otras disciplinas. Esto le otorga al Distrito una ventaja comparativa para difundir el deporte como espacio paradójico en el que los actores de una comunidad compiten y se integran al mismo tiempo, aprendiendo los valores y las virtudes de la sana competencia, la solidaridad, la tolerancia y la superación.



47

*Honorable Concejo Deliberante  
de San Isidro  
Bloque Consenso por San Isidro*

Por ello, es plausible considerar que también que el incentivo de recibir la beca influirá de manera directa en el mejoramiento del nivel deportivo de los beneficiarios.

Así, los beneficios podrán advertirse claramente en la evaluación de los resultados que se obtengan en los diferentes torneos provinciales, nacionales e internacionales en los que intervengan los jóvenes sanisidrenses, a los pocos años de crearse el Programa de Becas para Deportistas Amateurs concibiendo al deporte como uno de los medios que posibilita el crecimiento personal y económico de las personas que consiguen el profesionalismo a través del esfuerzo.

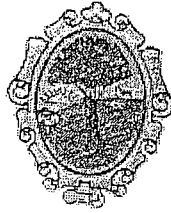
Cabe destacar, la motivación y entusiasmo generado por un sistema de Becas va a permitir la superación continua de los estudiantes deportistas locales, posibilitándole a algunos alcanzar el nivel de vida de un deportista profesional y hasta puede significarle la oportunidad de recibir una ayuda complementaria para continuar sus estudios en una actividad profesional nueva si emprende una carrera de grado y más aún si se encuentra completando su formación secundaria.

De hecho, los espejos y paradigmas de muchos jóvenes sanisidrenses son los deportistas, y es imprescindible el apoyo económico para llegar a ser profesionales en el futuro como lo fueron y lo son los coterráneos Santiago Lange, Lucas de la Fuente y Juan Calabrese, por citar algunos.

San Isidro de esta forma demostrará una especial capacidad constructiva de lazos comunitarios más profundos y felices gracias al fomento de la sinergia deportiva. La comunidad se realizará con mayores escalas de valores y virtudes prácticas y se realizará una mayor toma de conciencia de las perspectivas de los ciudadanos que atañen al interés público. Comenzará a llegar el futuro.

Por ello, el presente proyecto establece como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Deportes Municipal, dado que de acuerdo al organigrama municipal es el área que lleva adelante la política deportiva local.

En tal sentido, a los efectos transparentar el otorgamiento de las Becas se convocará a una Comisión de Otorgamiento y Seguimiento de Becas Deportivas de San Isidro, que se integrará por representantes del Departamento Ejecutivo,



47

*Honorable Concejo Deliberante  
de San Isidro  
Bloque Consenso por San Isidro*

representantes del Honorable Concejo Deliberante, representantes del Concejo Escolar y deportistas sanisidrenses de reconocido desempeño. Esto se justifica en el interés público descrito precedentemente.

La Comisión de Otorgamiento y Seguimiento de Becas Deportivas deberá evaluar de cada aspirante entre otras cosas, el rendimiento deportivo en las competencias amateurs y/o de alto rendimiento, el comportamiento disciplinario y la dedicación por el deporte que desempeña. Asimismo recibirá informes de instructores sobre los avances y progresos de los deportistas amateurs.

Con la finalidad de informar a los vecinos el destino de los recursos del Programa de Becas, la Dirección de Deportes de la Municipalidad publicara anualmente los listados de los deportistas beneficiarios.

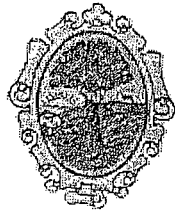
Resta agregar que, por sobre todas las cosas, este proyecto pretende ayudar a los jóvenes estudiantes deportistas locales e impulsar las actividades deportivas que practican los atletas sanisidrenses, mediante políticas de Estado concretas que generan la promoción de todas las disciplinas que se desarrollan en el Distrito de San Isidro.

Es por ello que haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 77 de la ley orgánica municipal y en razón de los argumentos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

**PROYECTO DE ORDENANZA.**

**ARTICULO 1°.-** Créase el "programa de becas para deportistas amateurs", residentes en el Distrito de San Isidro.

**ARTICULO 2°.-** Podrán ser beneficiarios de las becas establecidas en el articulo anterior, aquellos estudiantes de colegios primarios y secundarios, deportistas amateur, residentes en el partido de San Isidro, que por su desempeño en el año anterior, de acuerdo a sus méritos y dedicación, acrediten fehacientemente su participación periódica en torneos y competencias internacionales, nacionales y/o



*Honorable Concejo Deliberante  
de San Isidro  
Bloque Consenso por San Isidro*

provinciales. Una de las becas, como mínimo, deberá ser entregada a un deportista con capacidades diferentes.

**ARTICULO 3°.-** Se concederán anualmente becas municipales para estudios secundarios a aquellos estudiantes que ingresen al programa, por participar en equipos nacionales o provinciales de una disciplina deportiva específica o de alto rendimiento deportivo.

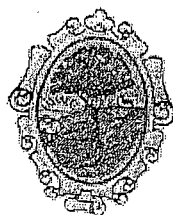
**ARTICULO 4°.-** La Autoridad de aplicación de la presente será la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de San Isidro, debiendo la misma, determinar anualmente las actividades deportivas que recibirán el beneficio, convocar a la Comisión de Otorgamiento y Seguimiento de Becas Deportivas de San Isidro -se detalla su integración en el artículo siguiente- y publicar anualmente el listados de los deportistas beneficiarios.

**ARTICULO 5°.-** La Comisión de Otorgamiento y Seguimiento de Becas Deportivas de San Isidro estará integrada por el Director de Deportes de la Municipalidad de San Isidro, un Secretario de la Municipalidad designado por el Intendente Municipal, dos Concejales elegidos por el cuerpo, dos representantes del Concejo Escolar y dos deportistas sanisidrenses de reconocido desempeño.

**ARTICULO 6°.-** La Comisión de Otorgamiento y Seguimiento de Becas Deportivas consultará a instructores, entendidos, técnicos y profesores de cada disciplina para que aporten información sobre los deportistas que pueden ser beneficiarios del programa de becas para deportistas amateurs.

**ARTICULO 7°.-** La Comisión de Otorgamiento y Seguimiento de Becas Deportivas deberá considerar de cada aspirante: el rendimiento deportivo, el comportamiento disciplinario, la dedicación por el deporte que desempeña, las posibilidades reales de convertirse en un deportista de elite, además de considerar el rendimiento escolar en caso de ser estudiante. Asimismo, la Comisión tendrá la facultad de solicitarle al Departamento Ejecutivo la ampliación del número de becas cuando existiesen más de 10 deportistas que merezcan recibirlas.

**ARTICULO 8°.-** Los deportistas designados deberán ser residentes en el distrito de San Isidro. En el caso de cambiar de domicilio por cuestiones relacionadas exclusivamente al crecimiento deportivo, la única autoridad que tomará la decisión



*Honorable Concejo Deliberante  
de San Isidro  
Bloque Consenso por San Isidro*

de asignarle o no la BECA será la Comisión de Otorgamiento y Seguimiento de Becas Deportivas de San Isidro.

**ARTICULO 9°.-** En casos excepcionales para deportistas destacados, que no cumplan con el requisito de la edad, la Comisión de Otorgamiento y Seguimiento de Becas Deportivas de San Isidro podrá hacer uso de su facultad para recomendar o solicitarle una ayuda económica al Municipio para beneficio de dicho deportista, pero será el Departamento Ejecutivo el que tome la decisión final en estos casos especiales.

**ARTICULO 10°.-** La duración de las becas será de 1 (UN) año, pudiéndose concursar su renovación en forma indefinida, siempre y cuando el rendimiento deportivo del becado se halla visto superado y cumpla los requisitos pertinentes. En caso que el beneficiario se alejase de la práctica deportiva, caducará la beca automáticamente.

**ARTICULO 11°.-** Son obligaciones de los beneficiarios: 1) Difundir la práctica del deporte y sus principios éticos en los establecimientos educativos de la ciudad; 2) Colaborar en el desarrollo de programas educativos y/o técnicos en los que intervenga la Municipalidad, tendientes a la capacitación de atletas, árbitros, dirigentes y demás colaboradores de las actividades deportivas; 3) Contribuir en la elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con la promoción del deporte.

**ARTICULO 12°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Federico Gelav  
PRESIDENTE  
BLOQUE CONSENSO POR SAN ISIDRO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORA
Entr
05-06
LIBRO: 1
REMITO
A:

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante  
 en su sesión de fecha... 04/09/16 .....pase el presente  
 expediente para su dictámen a la Comisión de  
 ..... Presupuestos y Hacienda .....  
 SAN ISIDRO... 08 de Septiembre de 2016 .....



GABRIEL F. ESTORONI  
 SECRETARIO  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 SAN ISIDRO




DR. CARLOS A. CASTELLANO  
 PRESIDENTE  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 SAN ISIDRO